

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PORELQUESEADICIONAUNCAPÍTULOVII AL TÍTULO VIII Y UN ARTÍCULO 110 TER DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA JULIETA GARCÍA ZEPEDA Y EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Julieta García Zepeda y Juan Carlos Barragán Vélez, Diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrantes del Grupo Parlamentario MORENA, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracciones I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a consideración de este Honorable Congreso la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que adiciona un Capítulo VII al Título VIII y un artículo 110 ter a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo*, para lo cual hacemos la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo rosa es el turismo dirigido a personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTTI+ (lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual), las cuales las componen en mucha medida por personas conocidas como los *dinks*, que son parejas sin hijos y con mayor poder adquisitivo para el turismo, y por consiguiente la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Federal (SECTUR) ha señalado que son atractivos consumidores para marcas, tendencias, moda, cultura, viajes y gustan del buen estilo de vida.

El turismo Rosa o LGBTTTTI+ de acuerdo a la Organización Mundial de turismo (OMT) y a la International Gay and Lesbian Travel Association (IGLTA), representa uno de los segmentos de mayor crecimiento en el mundo con cerca de 35 millones de llegadas de turistas internacionales en 2016, especialmente en Latinoamérica, con un alto nivel adquisitivo, mayor control de tiempo libre y su curiosidad por conocer otras culturas y experiencias, además de generar grandes beneficios a la industria del turismo de los países y destinos que han legislado derechos igualitarios y donde se han promulgado leyes en contra de la discriminación, como el caso de nuestro país que cuenta con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y en el caso de nuestra entidad, tenemos la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, también somos de los pocos estados que contamos con tipos penales

en nuestro Código Penal que castigan puntualmente delitos cometidos en contra de integrantes de la diversidad sexual y actos de discriminación.

De acuerdo con la World Travel & Tourism Council (WTTC), el turismo Rosa o LGBTTTTI+ mueve a más del 10 por ciento del volumen de turistas a nivel mundial y se calcula que al año genera 185 mil millones de dólares y según SECTUR este segmento turístico crece anualmente en un 10 por ciento.

En cifras en nuestra entidad eso quiere decir que de los más de 3 millones de visitantes que tuvo nuestra entidad tan solo el año 2019, 300 mil de estos, pertenecían a algún grupo de la comunidad de la diversidad sexual.

No es de extrañar entonces dado que cada año al menos 3 millones de turistas de la comunidad de la diversidad sexual visitan nuestro país, que desde el año 2012 la SECTUR llevo a cabo un diagnóstico de potencialidad en los destinos de México para el segmento LGBTTTTI+, y también en 2013 se convocó a la celebración de un taller de diagnóstico sobre el turismo LGBTTTTI+, celebrado en la Secretaría de Relaciones Exteriores del Poder Ejecutivo Federal (SER), como base para generar políticas públicas, normatividad y marco jurídico relativo al segmento del turismo rosa.

De igual forma, SECTUR convocó a los estados y destinos nacionales (15 estados participantes) a participar en el 1er. Taller de Especialidad en Desarrollo de Producto Turístico para el Mercado LGBTTTTI+, en 2014, teniendo como objetivo proveer a los participantes de las herramientas técnicas y estructura de apoyo para impulsar la generación de estrategias de productos y experiencias para este importante mercado, en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos y bajo una política de inclusión y equidad, la SECTUR como estrategia sectorial para el turismo LGBTTTTI+ comenzó a trabajar con los destinos para promover la estrategia general y supervisar el inventario del producto a promover a través de un Plan de Estandarización de Contenidos del Destino y Acreditación de Estándares de Producto y Servicio de los Profesionales de la Industria Turística Orientados al Mercado LGBT, producto del mismo y de acuerdo a la SECTUR de 2015 a 2018 se atendieron a 14 destinos: Guerrero, Veracruz, Morelos, Oaxaca, Huatulco, Ciudad de México, Guadalajara, Tequila, Puebla, Riviera Maya, Tlaquepaque, Puerto Vallarta, San Miguel de Allende y Morelia.

Morelia, es una ciudad con una gran comunidad de la diversidad sexual, que cuenta con un sin número de ofertas recreativas, culturales y turísticas que les son atractivas a los integrantes de las comunidades de la diversidad sexual del estado, del país y el extranjero, la tolerancia y el respeto a todas las manifestaciones del amor en nuestra capital la ha posicionados en uno de los destinos turísticos no de playa, favoritos de la comunidad de la diversidad sexual, la posibilidad de casarse legalmente por parte de los miembros de la comunidad de la diversidad sexual, también hacen atractivo a nuestra entidad, por su amplio respeto a la diversidad.

Otros estados en su legislación turística ya incluyen la difusión y promoción del turismo rosa, un solo ejemplo en la legislación de Oaxaca ya se contempla al Turismo Rosa: como un “sistema que crea las condiciones necesarias para que la Comunidad LGBT tenga acceso a los servicios turísticos de calidad y especializados, con pleno respeto a sus derechos humanos y no discriminación.”

Compañeras y compañeros diputadas y diputados, demos otra vez ejemplo de modernidad, diversidad y respeto a los derechos humanos, incluyendo en nuestra legislación turística como obligación de la Secretaría del Sector generar programas y políticas públicas destinadas a impulsar el turismo rosa para fortalecer y abrir nuevas oportunidades turísticas para nuestra entidad, aprovechemos lo que ya tenemos y demos con esta nueva figura que incluiremos en nuestra legislación turística más certeza al turismo de la comunidad de la diversidad sexual para que visite nuestra entidad en la confianza que en nuestra tierra no será discriminado y podrá disfrutar de su belleza con confianza y respeto.

Por las razones expuestas, en nuestro carácter de Diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrantes del Grupo Parlamentario MORENA, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracciones I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, sometemos a consideración de ese Honorable Congreso el siguiente Proyecto de

DECRETO

Único. Se adiciona un Capítulo VII al Título VIII y un artículo 110 ter a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Capítulo VII Del Turismo Rosa

Artículo 110 ter. El turismo rosa o turismo de la diversidad sexual, consiste en el derecho que las, los y les turistas integrantes de las distintas comunidades de la diversidad sexual que visiten nuestro estado tienen para el acceso a los servicios turísticos de calidad y especializados, con pleno respeto a sus derechos humanos garantizando la no discriminación, para tal fin la Secretaría:

- I. Establecerá programas de difusión del turismo rosa en nuestra entidad;
- II. Ofrecerá capacitación en difusión y programas de atención al turista a los prestadores de servicios turísticos que oferten servicios turísticos destinados al turismo rosa en la entidad;
- III. En conjunto con el Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia promoverá acciones destinadas a los prestadores de servicios turísticos en general para garantizar la no discriminación de los integrantes de la comunidad de la diversidad sexual;
- IV. Otorgará junto con el Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia, a los establecimientos de los prestadores de servicios turísticos del estado que así lo soliciten, posterior a la capacitación en materia de no discriminación que brinde el consejo, distintivos de empresa turística incluyente y no discriminatoria; y.
- V. Se coordinará con los ayuntamientos y los prestadores de servicios turísticos destinados a efecto de realizar conjuntamente eventos turísticos destinados a promover el turismo rosa en la entidad.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. La Secretaría deberá de establecer en su proyecto de presupuesto de egresos del próximo ejercicio fiscal posterior a la entrada en vigor del presente decreto, el presupuesto necesario para su cumplimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 02 días del mes de junio de 2022.

Atentamente

Dip. Julieta García Zepeda
Dip. Juan Carlos Barragán Vélez



www.congresomich.gob.mx